

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
1012-9
Fecha de Aprobación
19 MAY 2023
ROL SII
9113-56

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 202 de fecha 06-feb-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6787455 de fecha 05-abr-2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 18.260 , según GIM N°: 6787456 , de fecha: 06-feb-2023 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 98,55 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 56 manzana N [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ADELA ALVARADO TERRAZAS	[REDACTED]

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

TIMBRE

  
 HUGO DE OÑSO LYALBA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ADELA ALVARADO TERRAZAS

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		50,23	D-4	164.120	8.243.748
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>8.243.748</b>
3		1,50%	REGULARIZACIÓN	8.243.748	123.656
4					0
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>123.656</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 50,23 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda DFL N°2/59, ubicada en [REDACTED], Arica, Rol Sii N° 9113-56..

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 10685 de fecha 03.08.1998 y recepción final n° 7063 de fecha 12.04.1999 por una superficie de 48,31 m<sup>2</sup>.

La ampliación a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 50,23 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso (29,80 m<sup>2</sup>): estar-comedor, cocina y baño.
- 2° Piso (20,43 m<sup>2</sup>): baño y dormitorio 3.

La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 98,55 m<sup>2</sup>, y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (53,96 m<sup>2</sup>): estar-comedor-cocina, baño.
- 2° Piso (44,59 m<sup>2</sup>): dormitorio 1, dormitorio 2, baño y dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Arica, Rol Sii N° 9113-56, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 98,55 m<sup>2</sup> con destino vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 50,23 m<sup>2</sup>
- **Sup. recepcionada total** : 98,55 m<sup>2</sup>
- **Superficie predial** : 107,50 m<sup>2</sup>

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez, Rut N°** [REDACTED]

### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.